



UNIVERSITÀ DI PISA



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

## Acuerdo de Asociación

Nombre del proyecto: Desarrollo de Políticas de Internacionalización HEIs' / DHIP

Número de Acuerdo de Subvención: 2017 - 2925 / 001 -001

Número de Proyecto: 586264-EPP-1-2017-1-IT-EPPKA2-CBHE-JP

El presente Acuerdo de Asociación, de aquí en adelante nos referiremos a "El Convenio", es creado y firmado por y entre:

El subvencionado y coordinador central

**Universidad de Pisa**

Lungarno Pacinotti 43-44

56126 Pisa Italia

en lo sucesivo denominado "UNUPI", representado a los efectos de la firma del Acuerdo por el Prof. Paolo María Mancarella, Rector, representante legal tal como se define en el Acuerdo de Subvención 2017 - 2925, proyecto N° 586264-EPP-1-2017-1-IT-EPPKA2-CBHE-JP; y el siguiente beneficiario:

**Universidad Pedagógica Nacional**

Calle 72 No. 11-86

Bogotá, Colombia

Representado por (representante legal)

Adolfo León Atehortúa Cruz - Rector

en lo sucesivo denominado: el Socio a los efectos de la firma de este Acuerdo por parte de su representante legal, de acuerdo con los mandatos previamente firmados y adjuntos al Acuerdo de Subvención (Anexo IV).

Cuando una disposición se aplica sin distinción a "UNUPI" y al "Socio", a los efectos del presente Acuerdo se denominarán colectivamente como los "beneficiarios".

Las partes acuerdan lo siguiente:

### Artículo 1

#### Tema del Acuerdo de Asociación

1.1 Este Acuerdo define los términos que rigen las relaciones entre las partes, estableciendo sus derechos y obligaciones, y establece las reglas de procedimiento para el trabajo que se llevará a cabo con el fin de implementar con éxito la acción Erasmus + CBHE. Desarrollo de Políticas de Internacionalización de las IES. DHIP (en adelante, el "proyecto").

1.2 Los beneficiarios se comprometen a hacer todo lo que esté a su alcance para llevar a cabo el programa de trabajo que forma parte del presente Acuerdo, que se inscribe en el Acuerdo de Subvención celebrado entre UNUPI y la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA) (en lo sucesivo denominado " Agencia Ejecutiva"), relacionada con el proyecto antes mencionado firmado el 02/11/2017.

1.3 El contenido del presente Acuerdo y el programa de trabajo relacionado se detallan en los anexos del Acuerdo de Subvención 2017-2925. Los términos y condiciones respectivos del Acuerdo de Subvención, los anexos y directrices relacionados, forman parte integral del presente Acuerdo y sientan precedencia sobre ella (véase el artículo 20 del presente Acuerdo para la lista de anexos).

1.4 Los beneficiarios estarán sujetos a los términos y condiciones de este Acuerdo, el Acuerdo de Subvención y cualquier otra modificación de este último.

## **Artículo 2 Duración**

2.1 Este Acuerdo entrará en vigencia el día en que haya sido firmado por todas las partes, pero tendrá efecto retroactivo desde el inicio del período de elegibilidad (15 de octubre de 2017).

2.2 El periodo de elegibilidad de las actividades y costos estará sujeto a las disposiciones estipuladas en el Acuerdo de Subvención o cualquier modificación posterior que le realice al acuerdo en mención.

2.3 Permanecerá vigente hasta que UNIFI haya cumplido en su totalidad sus obligaciones derivadas del Acuerdo de Subvención con la Agencia Ejecutiva, lo que significa 5 años desde la fecha de recepción del pago del saldo final según lo especificado en el Artículo 1.4 del Acuerdo de Subvención.

## **Artículo 3 Obligaciones y responsabilidades**

3.1 Obligaciones generales y el rol de los beneficiarios (Incluyendo UNIFI).

Los Beneficiarios:

- (a) son conjuntamente responsables de llevar a cabo las actividades que se les atribuyen y realizarán el trabajo de acuerdo con el programa de trabajo y el calendario establecidos en el Acuerdo de Subvención y la solicitud aprobada, trabajando de la mejor manera posible para lograr los resultados definidos y asumir la plena responsabilidad de su trabajo de acuerdo con los principios profesionales aceptados;
- (b) se comprometerán a cumplir con todas las disposiciones del Acuerdo de Subvención y sus anexos, con todas las disposiciones del presente Acuerdo, así como con la legislación de la UE y nacional;
- (c) son conjuntamente responsables de cumplir con cualquier obligación legal que les incumba de forma conjunta o individual;
- (d) proporcionarán personal, instalaciones, equipo y material en la medida necesaria para ejecutar las actividades especificadas en el programa de trabajo;
- (e) serán responsable de la buena gestión financiera y el costo-eficiencia de los fondos asignados al proyecto.

3.2 Obligaciones específicas y función de UNIFI.

UNIFI:

- (a) será responsable de la coordinación general, la gestión y la ejecución del proyecto de conformidad con el Acuerdo de Subvención;
- (b) será el intermediario de toda comunicación entre los beneficiarios y la Agencia Ejecutiva, e informará a los beneficiarios sobre cualquier comunicación relevante intercambiada con la Agencia Ejecutiva;
- (c) informará a los beneficiarios sobre cualquier cambio relacionado con el proyecto o con el Acuerdo de Subvención, o de cualquier evento que pueda afectar sustancialmente la implementación de la acción;
- (d) como el único receptor de los pagos en nombre de todos los beneficiarios, transferirá los fondos a los beneficiarios sin demora injustificada y de conformidad con las disposiciones para los pagos establecidos en el Artículo 5 de este Acuerdo;
- (e) administrará y verificará el gasto apropiado de los fondos de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo de Subvención y este Acuerdo;
- (f) cumplirá con todos los requisitos de información frente a la Agencia Ejecutiva, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 1.4 del Acuerdo de Subvención. UNIFI no delegará ninguna parte de esta tarea;
- (g) establecerá solicitudes de pago en nombre de los beneficiarios, según lo dispuesto en el Artículo 1.4 del Acuerdo de Subvención;
- (h) proporcionará una copia de este Acuerdo debidamente firmada a cada beneficiario y a la Agencia Ejecutiva dentro de los 6 meses posteriores a la firma del Acuerdo de la Subvención.
- (i) proporcionará a los beneficiarios documentos oficiales relacionados con el proyecto, tales como el Acuerdo de Subvención firmado y sus anexos, las Pautas para el uso de la Subvención, las diversas plantillas de informes y cualquier otro documento relevante relacionado con el proyecto.
- (j) transmitirá a los beneficiarios copias de todos los informes presentados a la Agencia Ejecutiva, así como copias de las cartas de comentarios recibidos de la Agencia después de la evaluación del informe y las visitas de monitoreo en el terreno.

### 3.3 Obligaciones específicas y función del Socio:

El socio deberá:

- (a) garantizar una comunicación adecuada con UNIFI y con los demás beneficiarios;
- (b) apoyar a la UNIFI en el cumplimiento de sus tareas de conformidad con el Acuerdo de Subvención;
- (c) presentar oportunamente a UNIFI todos los datos relevantes necesarios para elaborar los informes, estados financieros y cualquier otro documento provisto en el Acuerdo de Subvención, así como todos los documentos necesarios en los casos de auditorías, verificaciones o evaluaciones;
- (d) proporcionar a la UNIFI cualquier otra información o documentos que pueda requerir y que sean necesarios para la gestión del proyecto;
- (e) notificar a la UNIFI acerca de cualquier evento que pueda afectar sustancialmente o demorar la implementación de la acción, así como cualquier desviación importante del proyecto (por ejemplo, reemplazo de la persona de contacto del proyecto, cambios en el presupuesto del socio, desviaciones del plan de trabajo, etc.);
- (f) informar a la UNIFI cualquier cambio en su situación legal, financiera, técnica, organizativa o de propiedad, cambio en su nombre, dirección o representante legal.

### 3.4 Gestión del proyecto

Para la gestión del proyecto, se crearán los siguientes órganos:

- 01
- (a) El COMITÉ DIRECTIVO (CD): el consejo de administración formal del proyecto que guiará los aspectos administrativos y metodológicos del proyecto, supervisará y evaluará las fases del proyecto en términos de los objetivos planteados y la correspondencia con el plan de trabajo, e intervendrá para la resolución de cualquier posible problema. Estará compuesto por el Coordinador Central (UNIPI) y un representante de cada socio.
- (b) La Junta EJECUTIVA (JE): la junta de gestión operativa que garantizará la coordinación fluida de las actividades del proyecto, la planificación oportuna y la integración entre las diferentes tareas. Estará compuesto por tres representantes de socios latinoamericanos (uno por cada país socio), dos representantes de socios de la UE (de Portugal y España); estará presidido por UNIPI, con la asistencia de EUROSUR como director de actividades de Latinoamérica (LAAM).

#### Artículo 4 Financiamiento de la acción

- 4.1 La contribución máxima de la subvención Erasmus + al proyecto para el período contractual cubierto por el Acuerdo de Subvención asciende a EUR 983.253,00 y adoptará la forma que se estipula en el anexo III del Acuerdo de Subvención (en Anexo IV de este Acuerdo).
- 4.2 La contribución de la beca Erasmus + se otorga a la asociación bajo la forma de:
- un "reembolso de los costos reales" para los costos de Equipos y Subcontratación
  - una "contribución de unidad" a los gastos incurridos para Costos de Personal, Costos de Viaje y Costos de Estancia.
- 4.3 La contribución de la subvención al proyecto está destinada a cubrir solo una parte de los costos realmente realizados por los beneficiarios en la realización de las actividades previstas. Los beneficiarios se comprometen a proporcionar recursos adicionales para el proyecto a fin de garantizar su plena implementación de conformidad con el Acuerdo de Subvención.
- 4.4 Los detalles completos del desglose presupuestario estimado por fuente de financiación, beneficiario y categoría presupuestaria figuran en el Anexo I de este Acuerdo.

#### Artículo 5 Acuerdo de pago

- 5.1 UNIPI transferirá la parte de la contribución de la beca Erasmus + correspondiente a cada Socio utilizando las cuentas estipuladas en el Anexo VII de este Acuerdo.
- 5.2 Los montos a ser transferidos y las fechas de entrega deben estar soportadas con la documentación que especifica en la siguiente tabla, véase más detalles en el punto 5.3:
- AD* *W*

N° del reporte	Periodo reportado	Fecha límite para reportar documentación /informes	Monto a ser transferido	Fecha límite de la transferencia
1	Contribución preliminar 1	.....	5000,00	Iniciando marzo de 2018
	Contribución preliminar 2	.....	20% menos 5000,000 EUR	En el plazo de 15 días luego de la recepción del acuerdo de asociación firmado (debe ser pagado a más tardar el 1 de mayo de 2018)
	Del 15/10/2017 al 14/07/2018	30/07/2018	20%	El 15/09/2018 soportado en el informe y las pruebas necesarias de las actividades realizadas que ha sido recibido el 15/07/2018
2	Del 15/07/2018 al 14/04/2019	30/04/2019	20%	En el plazo de 30 días luego de recibir el informe de las actividades realizadas
3	Del 15/04/2019 al 14/01/2020	30/01/2020	20%	En el plazo de 30 días luego de recibir el informe de las actividades realizadas
4	Del 15/01/2020 al 14/10/2020	30/10/2020	20%	En el plazo de 30 días luego de que la Agencia Ejecutiva de la aprobación del informe final del proyecto

5.3 UNIFI transferirá a la cuenta del Socio con anterioridad a las actividades y gastos parte de la contribución estimada de la subvención Erasmus + identificada en el Anexo 1 de este Acuerdo, de la siguiente manera:

- (a) para marzo de 2018, 5000 Euros de la contribución estimada de la subvención Erasmus + para los gastos de viaje y el coste de la estancia para la participación en la reunión de lanzamiento que se celebrará en abril de 2018 en Mendoza.
- (b) el primer 20% de la contribución estimada de la subvención Erasmus + para el socio, destinado a gastos de personal, gastos de viaje y coste de la estancia, correspondiente a 5.097,20 EUR (10.097,20 menos de 5000 EUR de los que fueron pagados en marzo) se transferirá en un plazo de 15 días a partir de la recepción del acuerdo de asociación firmado.
- (c) El Socio presentará un informe financiero dentro del plazo especificado en el 5.2 dentro de los 30 días posteriores a la recepción de los informe 1,2 y 3 acompañado de la pruebas necesarias de gasto / actividad (según lo especificado en las Pautas para el Uso de los fondos), UNIFI reembolsará el saldo de los costos elegibles realmente realizados de conformidad con la tabla bajo el punto 5.2, con el desglose presupuestario estimado identificado en el Anexo 1 del Acuerdo correspondiente a € 50.486,00.
- (d) La UNIFI transferirá los porcentajes antes mencionados siempre que:
  - a) El informe financiero haya sido consistentemente verificado por UNIFI;

- b) UNIFI haya monitoreado y verificado que el beneficiario contribuyó a la implementación eficiente y efectiva del Proyecto para el período en cuestión, como se establece en el Anexo IV.
- c) El beneficiario no haya dejado de cumplir sus obligaciones.
- (e) El Asociado está obligado a utilizar la contribución de la beca Erasmus + exclusivamente para los fines definidos en el plan de trabajo del proyecto, y de conformidad con los términos y disposiciones del presente Acuerdo y el Acuerdo de Subvención y sus anexos. Todos los importes de la beca Erasmus + recibidos por adelantado y no utilizados por el socio serán reembolsados a la UNIFI a más tardar al final del período contractual del proyecto.
- (f) El Socio es completamente responsable de proporcionar la declaración correcta de los gastos y la aplicación adecuada de su sistema de contabilidad. En más detalle, el socio deberá:
  - a) aceptar la responsabilidad por la contabilidad adecuada y ordenada de este proyecto de acuerdo con las reglas y regulaciones del Acuerdo de Subvención.
  - b) ser consciente del hecho de que la UNIFI no compensará la no elegibilidad de los costos causados por cualquier violación de Acuerdo de Subvención o el presente Acuerdo de Asociación, de los cuales el Socio es responsable.
  - c) Asumir la responsabilidad de cualquier costo que la Agencia Ejecutiva considere no elegible.
  - d) hacer la transferencia de los montos considerados no elegibles en un plazo de 30 días el cual la UNIFI enviará a la Agencia Ejecutiva.
- g) Los costos de las transferencias financieras se cobrarán de acuerdo con el art. II.24.11 del Acuerdo de Subvención:
  - a) UNIFI es responsable del cargo de transferencia saliente de su banco.
  - b) El Socio es responsable de los costos del cargo de transferencia saliente de su banco.

## Artículo 6 Informes

6.1 UNIFI es responsable de presentar oportunamente a la Agencia Ejecutiva todos los informes y estados financieros según lo requerido en el Acuerdo de Subvención. A tal efecto y de manera oportuna, el Socio se compromete a proporcionarle a UNIFI toda la información necesaria y, si corresponde, copias de los documentos justificativos necesarios para elaborar informes, estados financieros y cualquier otro documento requerido en el Acuerdo de Subvención, sus Anexos y Pautas para el uso de la subvención.

6.2 La UNIFI proporcionará a los socios los formularios de informe adecuados para la declaración de gastos / actividades y las instrucciones respectivas para su completamiento. Estos informes deben redactarse en Euros.

6.3 En el caso de socios de países que no hayan adoptado el euro como su moneda, el Socio convertirá en euros los importes de cada partida de gastos incurridos en la moneda nacional, antes de la presentación. Los gastos se convertirán a euros utilizando el tipo de cambio contable establecido por la Comisión, en relación con el mes en que las transferencias de la Agencia Ejecutiva se reciben en la cuenta de UNIFI: 11/12/2017. La tarifa está disponible en: [http://ec.europa.eu/budget/contracts\\_grants/info\\_contracts/infoeuro/index\\_en.cfm](http://ec.europa.eu/budget/contracts_grants/info_contracts/infoeuro/index_en.cfm)

En la práctica, esto significa que:

- a) Desde el inicio del período de elegibilidad hasta la fecha en que se reciba la segunda prefinanciación, se aplicará la tasa del mes en que se recibió la primera prefinanciación (11/12/2017);
- b) A partir de la fecha en que se reciba la segunda prefinanciación hasta el final del período de elegibilidad, se aplicará la tasa del mes en que se recibió la segunda prefinanciación.

6.4 El Socio deberá mantener un registro de cualquier gasto / actividad incurrida bajo el proyecto y todas las pruebas y documentos relacionados durante un período de 5 años después del pago del saldo final en virtud del Acuerdo de la Subvención. La UNIPi puede rechazar cualquier ítem que no pueda justificarse de conformidad con las normas establecidas por la Agencia Ejecutiva en el Acuerdo de Donación y en las Directrices para la utilización de los fondos.

### **Artículo 7**

#### **Gestión presupuestaria y financiera**

7.1 La contribución de la beca Erasmus + a los costos de personal, costos viajes y costos de estancia se calculará sobre la base de las "contribuciones unitarias" cuyos importes individuales se especifican en la Guía del programa Erasmus +, en las Directrices para el uso de la subvención (Anexo V)

7.2 Para la implementación del proyecto y el reembolso del beneficiario de los costos incurridos en términos de personal, viajes y costos de estadía, el socio aplicará los montos de los costos unitarios definidos en la Guía del programa Erasmus + y en las Pautas para el uso de la subvención.

Los costos unitarios mencionados anteriormente deben estar respaldados por la evidencia de los costos reales calculados respetando las normas establecidas por la Agencia Ejecutiva en el Acuerdo de Subvención 2017 - 2925 y en las Directrices para el uso de la subvención.

7.3 La contribución de la subvención Erasmus + a los costos de equipamiento y subcontratación del proyecto se basará en la justificación de los costos realizados. Esta justificación tomará la forma de la documentación de respaldo especificada en la sección correspondiente de las Pautas para el uso de la subvención.

7.4 Los beneficiarios confirman que respetan la legislación social y laboral de su país con relación a los costos de personal que contribuye al proyecto.

7.5 Cada beneficiario es responsable de garantizar los arreglos de seguro adecuados para su personal mientras participa en las actividades del proyecto.

### **Artículo 8**

#### **Disposiciones administrativas generales**

8.1 Cualquier comunicación importante relacionada con el proyecto entre las partes deberá hacerse por escrito y dirigida al gerente del proyecto designado de cada socio, según los detalles a continuación:

Por la Universidad de Pisa:  
Tommaso Salamone  
Universidad de Pisa  
Unidad de Programas Internacionales para la Cooperación, Educación y Movilidad  
Email: [programmi.internazionali@unipi.it](mailto:programmi.internazionali@unipi.it)  
[tommaso.salamone@unipi.it](mailto:tommaso.salamone@unipi.it)

Por el socio:  
Lola Constanza Melo Salcedo  
Universidad Pedagógica Nacional  
Oficina de Relaciones Interinstitucionales  
Calle 72 No. 11-86  
[oriupn@pedagogica.edu.co](mailto:oriupn@pedagogica.edu.co)

8.2 Cualquier cambio a la información anterior debe comunicarse de manera oportuna.

### **Artículo 9 Promoción y visibilidad**

9.1 UNIFI y los socios deben asegurar una promoción adecuada del proyecto y comprometerse a desempeñar un papel activo en cualquier acción organizada para capitalizar, explotar / diseminar los resultados del proyecto.

9.2 Cualquier notificación o publicación del proyecto, incluso en una conferencia o seminario, debe especificar que el proyecto está siendo cofinanciado por fondos de la UE en el marco del programa Erasmus +, y debe cumplir con las normas de visibilidad establecidas en los artículos I. 10.8 y I.10.9 del Acuerdo de Subvención, así como en la sección 1.6 de las Pautas para el uso de la subvención.

### **Artículo 10 Confidencialidad y protección de datos**

10.1 UNIFI y los socios se comprometen a preservar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material directamente relacionado con el objeto del Acuerdo que esté debidamente clasificado como confidencial, si la divulgación pudiera causar perjuicio a la otra parte. Las partes seguirán vinculadas por esta obligación más allá de la fecha de cierre de la acción.

10.2 Todos los datos personales contenidos en este Acuerdo o relacionados con este se procesarán de conformidad con las disposiciones del Artículo II.6 del Acuerdo de la Subvención.

### **Artículo 11 Propiedad intelectual**

11.1 La titularidad de todos los resultados del proyecto, incluidos los derechos de autor y de propiedad intelectual, así como todos los informes y demás documentación resultante de la acción, recaerán en los beneficiarios, de conformidad con el Artículo I.7 del Acuerdo de la Subvención.



11.2 Los materiales ya desarrollados y traídos pueden usarse solo dentro del alcance del proyecto como plantillas de buenas prácticas. Los derechos de autor deben estar estrictamente protegidos y los permisos de reproducción y escala de producción deben ser resueltos de antemano.

### **Artículo 12 Responsabilidad**

12.1 Cada una de las partes contratantes exime a la otra de cualquier responsabilidad civil por los daños sufridos por ella o su personal / estudiantes como resultado de la ejecución de este Acuerdo, en la medida en que tales daños no se deben a negligencia grave o intencional o falta de la otra parte o su personal / estudiantes.

### **Artículo 13 Conflicto de intereses**

13.1 UNIFI y los beneficiarios deben tomar todas las precauciones necesarias para evitar cualquier riesgo de conflicto de intereses que pueda afectar el objetivo del Acuerdo. Tal conflicto de intereses podría surgir en particular como resultado de interés económico, afinidad política o nacional, motivos familiares o emocionales, o cualquier otro interés compartido.

13.2 Toda situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de este tipo debe señalarse sin demora a la UNIFI, y el beneficiario se compromete a tomar todas las medidas necesarias para rectificar esta situación de inmediato.

13.3 UNIFI decidirá si se considera necesario informar a la Agencia Ejecutiva según lo previsto en el Artículo II.4 del Acuerdo de Subvención.

### **Artículo 14 Idiomas de trabajo**

14.1 Los idiomas de trabajo de la asociación serán el inglés y el español.

14.2 Ambas partes se comprometen a asignar al proyecto personal con suficiente conocimiento de los idiomas de trabajo para garantizar una comunicación fluida y la comprensión de los asuntos discutidos.

### **Artículo 15 Resolución de conflictos**

15.1 En caso de conflicto entre los socios del proyecto como resultado de la interpretación o la aplicación de este Acuerdo, o en conexión con las actividades contenidas en él, las partes involucradas deberán hacer un esfuerzo para llegar a un acuerdo amistoso rápidamente, en una buena cooperación.

15.2 Las disputas deben dirigirse por escrito al Comité Directivo del proyecto, que tratará de mediar para resolver el conflicto de forma amistosa. Si esto no es posible, la cuestión puede decidirse por votación, un voto por socio, que puede emitirse en formato electrónico si es necesario.

## **Artículo 16**

### **Ley aplicable y jurisdicción**

- 16.1 Este Acuerdo se rige por la ley italiana, que es la ley del país del coordinador.
- 16.2 En caso de disputas sobre asuntos de este Acuerdo que no pueden resolverse mediante una solución amistosa, o el procedimiento de votación descrito anteriormente, el asunto se decidirá de acuerdo con la jurisdicción del país de UNIFI.
- 16.3 Si alguna disposición de este Acuerdo o la aplicación de dicha disposición se considera inválida o no exigible en su totalidad o en parte para los requisitos legales, todas las demás estipulaciones siguen siendo válidas y vinculantes para ambas partes.
- 16.4 Si alguna disposición de este Acuerdo fuera total o parcialmente ineficaz, las partes de este Acuerdo se comprometen a reemplazar la disposición ineficaz por una disposición efectiva similar.
- 16.5 El presente Acuerdo se celebra en inglés. En caso de traducción de este Acuerdo y sus anexos, prevalecerá la versión en inglés.

## **Artículo 17**

### **Terminación del Acuerdo**

- 17.1 En caso que el socio no cumpla con las obligaciones derivadas del presente Acuerdo o el Acuerdo de Subvención, UNIFI podrá dar por terminada su participación en el proyecto, previa autorización formal por escrito de la Agencia Ejecutiva.
- 17.2 UNIFI notificará al Socio en causa por carta certificada. El socio tiene un mes para proporcionar toda la información relevante para apelar la decisión.

## **Artículo 18**

### **Fuerza mayor**

- 18.1 Si una de las partes enfrenta un caso de fuerza mayor (según se define en el artículo II.14 del Acuerdo de Subvención), deberá notificarlo por escrito a la otra parte, especificando la naturaleza, la duración probable y los efectos esperados de este evento.
- 18.2 Ninguna de las partes se considerará en incumplimiento de sus obligaciones si se le ha impedido realizar sus tareas debido a fuerza mayor. Las partes tomarán todas las medidas necesarias para minimizar el posible daño a la implementación exitosa del proyecto.

## **Artículo 19**

### **Enmiendas**

- 19.1 Cualquier enmienda a este Acuerdo debe hacerse por escrito mediante un Acuerdo Complementario, y entrará en vigencia cuando sea firmado por los representantes legales autorizados de ambas partes. Ningún acuerdo oral puede obligar a las partes a este efecto.
- 19.2 La modificación puede no tener el propósito o el efecto de hacer cambios que puedan poner en tela de juicio las disposiciones del Acuerdo de la Subvención.

**Artículo 20  
Anexos**

- Anexo I - Desglose del presupuesto / gastos / cofinanciación por socio y categoría presupuestaria.
- Anexo II - Modalidades de remuneración del personal involucrado en el proyecto.
- Anexo III - Modalidades de reembolso por viajes y costos de estadía.
- Anexo IV - Copia del Acuerdo de Subvención firmado entre UNIPI y la Agencia Ejecutiva, sus anexos y cualquier enmienda existente.
- Anexo V - Enlace a las Directrices para el uso de la subvención
- Anexo VI - Enlace a preguntas frecuentes
- Anexo VII - Cuenta bancaria individual de la organización beneficiaria.

Nosotros, los abajo firmantes, declaramos haber leído y aceptado los términos y condiciones de este Acuerdo tal como se describe anteriormente, incluidos los anexos al mismo.

Por la UNIPI  
El representante legal  
Paolo M. Mancarella

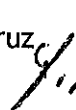


Firma y estampa  
Hecho en Pisa 25/05/18  
Fecha



**UNIVERSITÀ DI PISA**

Por el socio  
El representante legal  
Adolfo León Atehortúa Cruz



**19 8 JUN 2018**

Firma y estampa  
Hecho en Bogotá  
Fecha